



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 13390.- /

Monte Patria, 15 de diciembre de 2014.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República.

CONSIDERANDO: Solicitud del Interesado (a).

DECRETO

1.- **CONCEDASE** hacer uso de Feriado Básico Legal Fraccionado a la Señorita **JOHANNA ALEJANDRA CAMUS CASTILLO**, Cédula de Identidad N° _____ Auxiliar de Servicios Menores del Jardín y Sala Cuna del Peralito I, de la ciudad de Monte Patria.

2.- La funcionaria hace uso del feriado legal en el Año 2015, y corresponde al período 13 de mayo de 2013 al 13 de mayo de 2014.

3.- El Feriado legal tendrá una duración de 15 días hábiles, se hará efectivo a contar del 02 de febrero al 13 de febrero de 2015 y desde el 20 al 24 de julio de 2015, todas las fechas inclusive.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

WAGZ/NAM / Apo.



ALCALDE

(5)